



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00354
Demandante(s): Scotiabank Colpatría.
Demandado (s): William Andrés Rojas Suárez.

Atendiendo la solicitud de la parte actora, el Despacho **DISPONE:**

1.- TENER en cuenta para los fines procesales correspondientes, que el presente asunto fue **rechazado** por auto fechado 3 de agosto de 2020, expediente que se encuentra integrado de **manera virtual**, razón por la que no hay lugar a realizar la entrega física de la documental allegada por la parte demandante.

2.- Por Secretaría ELABÓRESE el oficio de compensación para el asunto de la referencia y el mismo una vez tramitado, envíese a la dirección electrónica que enuncia la apoderada actora en el memorial denominado “solicitud de devolución de demanda”

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **43** Hoy **17 de septiembre de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccea87e329081f74ec6d667e628af6cbcd4189471702d802b005688dfbfc0c8e

Documento generado en 16/09/2020 04:54:31 p.m.

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL